



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-162-2021
Guatemala, 27 de julio de 2021
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q 2,981.01, a favor de los Usuarios;



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^o. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.000891 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,346,864 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.260928
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.428347
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.3131130
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.3785410
BAJA TENSIÓN Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	292.501116
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960402
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	61.812778
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	59.562624
BAJA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	292.501116
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960402
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.234488
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.201013
BAJA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	348.816217
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960402
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.942697
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.754279
BAJA TENSIÓN HORARIA -BTH -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	292.501116
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.960402
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.960402
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.960402
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	44.173763
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.460309
MEDIA TENSIÓN Con Demanda en Punta -MTDp-	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	763.046391
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.882582
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.018264
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.473161
MEDIA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	763.046391
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.882582
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	52.577224
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.430558
MEDIA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	878.845762
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.882582
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	53.282631
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.664417
MEDIA TENSIÓN HORARIA -MTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	763.046391
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.882582
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.882582
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.882582
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	61.831353
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.441539
TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.514813
TARIFA ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.514813
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.251313
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PeajeFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.115305
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.115305
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.115305
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	85.376930
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PeajeFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.037567
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.037567
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.037567



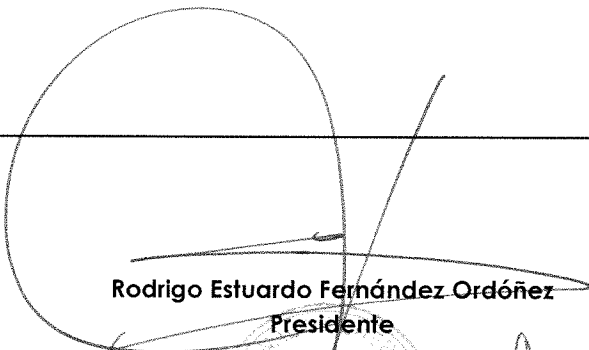
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA


4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002


Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	25.088753
---	-----------


- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.968138% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente


Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director


Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



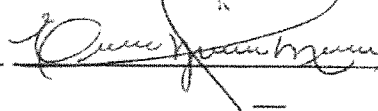
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

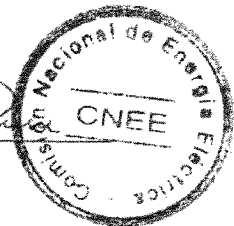
En el municipio de Jalapa, departamento de Jalapa, siendo las 10 horas con 09 minutos del día 30 de julio de dos mil veintiuno, en **6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa**, NOTIFIQUÉ la **CNEE-163-2021** de fecha **veintisiete de julio de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a José Fernando Galvez Rostillo, quien de enterado SI NO firma. DOY FE.


EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL
DIRECTOR
COMERCIAL
GUATEMALA, G.A.

(f) Notificado



(f) Notificador



Doc: GJ-ProyResolDir-3829
Exp: GTTA-21-109
MC



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Jalapa, departamento de Jalapa, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de julio de dos mil veintiuno, en 6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa, NOTIFIQUÉ la CNEE-162-2021 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3828
 Exp: GTTA-21-110
 MC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA		GUIA No. 46829180	
TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2418-1400, 2323-0500		LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA	
DATOS DEL REMITENTE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 Tel. 2290-8000		DATOS DEL DESTINATARIO Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa Calle Transito Rojas final B-11 zona 1, Barrio La Democracia, Jalapa	
CODIGO ORIGEN MC CAP		COBERTURA EXTRA JAL	
DESCRIPCION DEL ENVIO 27 ProyResolDir-3828		No. FACTURA SEGURO No. FACTURA ENVIÓ	
TARIFA No. DE PIEZAS PESO		CODIGO DE CREDITO GUA-3364	
SEGURO VALOR DECLARADO		RECIBIDO POR [Handwritten Signature]	
REMITENTE		FECHA 30/07/21	
HORA [Handwritten]			

